Las eyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Lasleyes, ordenes yanunciosquese manden publicaren los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al lobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abrilde 1839.)

Esteperiódico se publicalos lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, callese S. Lazaro, num. 24 á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio.

No se insertaran lesanuncies particulares, sin previa autorizacion del Sr. Gobernador.

THE RECEIPT OF THE PARTY OF THE CHARLES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de Ore sunda en Count.

Por despacho telegráfico de esta fecha, que acabo de recibir, me dice el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente:

«El Ejercito de Africa ha obtenido una nueva victoria, habiendo quedado mil y quinientos moros en el campo de batalla. Nuestra perdida ha consistido en treinta ó cuarenta muertos y ciento veinte y tantos heridos.»

Lo que me apresuro á publicar para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1859.-Pedro Celestino Argüelles.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por despacho telegráfico que acabo de recibir, se ha servido comunicarme lo siguiente:

Cuartel general de las alturas del Serrallo 14 de Diciembre à las 5 de la tarde. Han desembarcado las acémilas y bagajes del tercer cuerpo. Este queda acampado á la izquierda de nuestras posiciones sobre el camino de Tetuan.

El cuartel general con la reserva ha avanzado á colocarse cerca del Serrallo en las alturas del mismo: han llegado 600 voluntarios de Barcelona y 300 de Málaga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los leales

habitantes de esta provincia. Guadalajara 15 de Diciembre de 1859 .- Pedro Celestino Arguelles.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 12 del actual se ha servido comuni-

carme la Real orden siguiente. La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la

exposicion del Ayuntamiento y Párroco de Balconete, remitida por V.S. con fecha 5 del actual ofreciendo su cooperacion con motivo de la guerra de Africa; y ha tenido á bien mandar se den las gracias en su Real nombre á la expresada Municipalidad y Párroco por

los sentimientos patrióticos que manifiestan.

De Real orden lo digo a V. S. para conocimiento de la referida Corporacion y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Guadalajara 13 de Diciembre de 1859.=

Pedro Celestino Arguelles.

El Sr. Subinspector de Sanidad militar de Castilla la Nueva se ha servido comunicar-

me, con fecha 13 del que rige, lo siguiente: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, con fecha 5 del actual, me dice lo que copio.-El Sr. Oficial 1.º del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue. - Excelentísimo Señor. - El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice hoy al Director general de Administracion militar lo siguiente. — S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado disponer, que el Cuerpo de Sanidad militar se haga cargo y distribuya todos los donativos que se han hecho ó se hicieren en adelante por Corporaciones ó indivíduos para el Ejército de Africa, consistentes en hilas, vendas, vendajes, efectos de apósitos y medicamentos; correspondieudo únicamente á la Administracion militar su conduccion y entrega en los puntos que se designare. - Lo que tengo el honor de transcribir à V. S., rogando e que en bien del servicio sanitario del Ejército, se sirva mandar que se publique la preinserta soberana disposicion en los periódicos oficiales de la provincia que V. S. dignamente gobierna, y disponga que con la brevedad necesaria se remitan consignados á mi Autoridad los efectos que V. S. pueda reunir procedentes de los patrióticos donativos de Corporaciones y particulares, los cuales serán recogidos, entregándose el correspondiente recibo, por el Oficial de Sanidad que se halle de guardia en el hospital militar de esta córte.

Lo que he dispuesto se publique en el Bo!e in oficial de esta provincia, à los efectos que se

expresan. Guadalajara 14 de Diciembre de 1859.-Pedro Celestino Arguelles.

En la Gaceta de Madrid, núm. 346, correspondiente al dia 12 del actual, se insertan por el Ministerio de la Guerra, las Reales órdenes que siguen:

Número 35.—Circular.=Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada á este Ministerio por el Director general de Infantería, acerca del tiempo que deben permanecer en las filas los sargentos perpetuados que posteriormente son depuestos de sus empleos y destinados al Fijo de Ceuta; y considerando que la Real orden de 9 de Noviembre de 1804 presija por quien corresponde resolver este punto para cada

caso en particular, como igualmente las condiciones que para ello se han de llenar; de conformidad con lo que sobre el particular ha expuesto el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y á fin de que para lo sucesivo quede regularizada la marcha que para estos casos deben seguirse en todas las armas, S. M. se ha servido declarar:

1.° Que el señalamiento de tiempo á los individuos antes nombrados se verifique en la primera revista de inspeccion que se pase al cuerpo á que pertenezcan.

2.° . Que si esta no tuviera efecto antes de cumplir dos años desde que se pasó la úl-

tima, se formalice por el Coronel la oportuna propuesta al efecto en cuanto cumpla aquel plazo. Traje province in a political facility of the 3.º Esta propuesta será resuelta por el Director del arma, con presencia de las cau-

sas que motivaron la deposicion del empleo de los interesados; su conducta, así interior como posterior; el ejemplo que el castigo deba producir para el mayor bien del servicio, y todas las demás circunstancias y consideraciones que el caso requiera.

4.° Que se tengan estas reglas como adicionales à la Real orden de 9 de Noviembre de 1804 confirmada en 16 de Enero de 1858, obrándose con sujecion á ellas en lo sucesivo.

5.° Que estas disposiciones se cumplan en todas las armas é institutos del ejército, comunicandose por los Directores é Inspectores à los Generales à quienes se confian periódicamente las revistas de inspeccion de los cuerpos para su observancia.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1859. = El Oficial primero, Enrique del Pozo. Señor....

Número 39.=Circular.=Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 18 de Noviembre de 1858 al Director general de Caballeria lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de un escrito de esa Direccion general, fecha 22 de Abril último, en que se consulta si el soldado del regimiento de Carabineros del Príncipe José Larroquette y Berina, cabo que fué del de cazadores de Talavera, puede ser promovido nuevamente á dicho empleo, no obstante de que por Real orden de 21 de Agosto del año anterior se previno continuase de soldado en uno de los cuerpos del arma del cargo de V. E., por haber sido indultado por otra Soberana disposicion de 6 de Julio del mismo año, de la pena de servir en el regimiento Fijo de Ceuta en clase de soldado el tiempo que le restaba de su empeño.

Enterada S. M., y conformandose con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver, que no alcanzando el indulto obtenido hasta ahora por el interesado, más que á no ir al regimiento Fijo de Ceuta, no es dable que vueiva á ascender à cabo, mientras se halle extinguiendo el tiempo que le restaba, porque entonces se quebrantaria la ejecutoria; pero que si des-

pues de cumplir su empeño quisiera reengan. charse, o antes obtiene, bien a solicitud propia ó á propuesta de sus Jefes, nueva gracia de indulto de la condicion comprendida en su sentencia de haber de servir de soldado el tiempo que le falta, y sigue comportándose bien, entonces no hay inconveniente en su nuevo ascenso, porque la sentencia hoy pendiente, ya estará extinguida ó condonada por completo, cuya doctrina puede servir á V. E. de regla general para resolver por si los casos iguales ó semejantes que puedan ocurrir en lo sucesivo.»

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Marina encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1859.-El Oficial primero, Enrique del Pozo.-Señor

Y se publican en este periódico oficial para los fines oportunos.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1859.-Pedro Celestino Arguelles.

Vigilancia. - Negociado 3.º

大型的 10 mm 1

ElaAlcalde de Miraelrio, con fecha 9 del actual me participa, que se halla en su poder un burro de las señas que se expresan à continuacion, el que ha sido hallado en dicho término, ignorándose la persona á quien pueda pertenecer. Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á noticia de su legitimo, dueño, pueda presentarse á hacer la conveniente reclamacion.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1859.—

Pedro Celestino Arguelles.

Señas.

Domado, blanco, grande, capon, sin aparejo, rozado en el lomo.

Ignorándose el paradero de Mariano Estéban, responsable al alistamiento (para el reemplazo ordinario del ejército por el pueblo de Torremocha de Jadraque, correspondiente al año de 1860, encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás funcionarios dependientes de mi Autoridad, indaguen si existe en sus respectivos distritos, y en caso afirmativo, dispongan su conduccion á disposicion del Alcalde del pueblo mencionado por quien se me reclama con fecha 7 del corriente.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1859,-Pedro Celestino Argüelles.

D. Pedro Celestino Argüelles, Caballero Comendador de la Real y muy distinguida Orden española de Cárlos III y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan Bautista Peyronet, Presidente de la Sociedad La Vizcaina, vecino de Madrid, residente en id., se

presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de 13 de Noviembre de 1855, registrando una mina de hierro argentifero ó plata, llamada La Vascongada, sita en el paraje de El Raso, término de Hicudelaencina, distrito municipal del mismo pueblo, cuyo terreno pertenece al comun de vecinos; y linda por Norte con la mina Bonita descuidada, por Sur con la Avanzada del Relámpago, por Este San Guillermo y Santa Ana, y Oeste San Cárlos.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de una pertenencia, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de Abril de 1849.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1859. —

Pedro Celestino Argüelles.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA

provincia de Guadalajara.

Positos.

Aproximandose el fin del corrriente año en cuya época dehen los Ayuntamientos remesar los certificados expresivos del número y clase de granos que durante el mismo hayan ingresado en los pósitos pios y nacionales, he creido oportuno recordarlo á los Senores Alcaldes, con objeto de que cumplan este servicio con la puntualidad y exactitud debidas; en la inteligencia de que si lo desatienden, no podré menos de obligarles á ello per los medios que previene la instruccion. Guadalajara 13 de Diciembre de 1859.-Ma. muel Sordo. He mes ab tilitade um montalmes da

20 por 100 de propios.

Estando prevenido que en los dias que finalicen los trimestres se expidan por los Secretarios de Ayuntamiento las certificaciones expresivas de las cantidades que durante los mismos hayan cobrado los depositarios ó mayordemos en concepto de productos de propios para que se reciban en las Administraciones el dia 5 del mes siguiente, à mas tardar, encargo á los expresados funcionarios en esta provincia, cuiden de cumplir este servicio con respecto al 4.º trimestre del corriente ano en el término que se indica; teniendo entendido que de no hacerlo nombraré comisionados que pasen á recogerlos á su

Guadalajara 13 de Diciembre de 1859.-Manuel Sordo.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Phillips ta. - ne parsonio

lob if missi nos PROSPECTOS els esta ald

del sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de Diciembre de 1859.

Constará de 25.000 billetes al precio de 500 reales, distribuyéndose 468.750 pesos, en 1.004 premios de la manera signiente. hanskmanne erhannermon al mann

PREMIOS	layth	PETA PE	sos fu	JERTES.
4		rie .	777775	000
with the store	de		50.	.000
4	de	eni la ca	12.	000
1	de		8.	000
1	de		4.	000
VL3 11307 111114	de	i ji Penti	14 01 5 17 17 1	000 -
THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	de	E. 1685 July	THE RESERVE	000
- 0.0	C. C	.000	100	(1-3 C2 15 1 1 1 1 1
- THE RESIDENCE TO SELECTION OF THE PROPERTY O	12.9/20/04/04/25	500	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	000
to the second of the second of the	de	400	37 37 17	000
- (Val. 20.) FE HER ST. S. UT	de	200	170.	Chronotti Locale and The
HICHELLICH SI	ALGO THURS		0.411	000
2 aproximae	The second secon	SECULIAR STATES OF THE SECULIAR SECULIAR SECULIAR SECULIAR SECULIAR SECULIAR SECULIAR SECULIAR SECURIAR SECURIA	ELE TAT	111-29
una, al n		7	0.41	200
obnition y pos			day and	800
obtenga	el prem	io de	14 (F) (H)	ri Ten
100.000 p	esos fue	ertes.		20110 1770
2 idem de 1	75, al n	úme-\	ne liebre	63
ro anterio	r y pos	terior	med a la	The second
al que ob	tenga el	pre	etri ilc	350
mio de 5	0,000	pesos		
fuertes)	VO VEL	do the
40 about 1 hill	ALTERNATION OF SHIP		Market State	tell to
1:004	II sala.		468.	750

Los billetes estarán divididos en dé-

cimos, que se expenderán á 50 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 4 de Diciembre.

CERT BUT THREETERS BUT OF STANFAR

Al dia signiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el carticulo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes. conforme à lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Es compatible la aproximación que corresponda al billete con otro premio. que pueda caberle en suerte.

Se entiende, que si saliese premiado el núm. 1.º su anterior es el número 25 000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1. será el si-il le l'or meneronados pergodices. --guiente.

El Director general, Manuel Maria alisa ab aestaiv vaniosteim, eanula licuilded es esibede Valdesotos. Hazanas.

Anuncios

case en particular, - igualmento las con

die ones que para ello se tean de Herar, di AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL arienti) ale amarquallaminos. I la alternaza al

El repartimiento de inmuebles de la villa de Alaminos, correspondiente al año próximo de 1860, se halla concluido: el mismo estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contarse desde la insercion de este anuncio en el Botin oficial.

Alaminos 12 de Diciembre de 1859. - El Alcalde, Andrés Bartolomé.-Por su orden,-Julian Castillo y Perez, Secretario.

THE PERSON OF THE PARTY OF THE PERSON OF THE

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Motos.

Becelot the arms, can present de las can

Terminado por la Junta que presido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1860, estará de manifiesto por término de ocho diasen la Secretaria de esta Corporacion, en cuyo período serán oidas y se resolverán todas las reclamaciones que se interpongan por los contribuyentes, pues transcurridos serán desestimadas cuantas se presentence of na entra a tropogue acon azobatado

Motos 11 de Diciembre de 1859.—El Presidente de la Junta, Leon Soriano. -- Por su mandado. — Andres Sanz, Secretario.

orde à los lieurefales à maisones se confirm

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL could be should Almiruete of healt at

La comision de repartimiento de este pueblo tiene terminado el de inmuebles, correspondiente al año de 1860, y por consiguiente de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde el en que aparezca este auuncio en el Boletin oficial, en cuyo período y no despues se oirán y resolverán las reclamaciones que interpongan los contribuyentes en él ins-

Almiruete 9 de Diciembre de 1859.—El Presidente, Ramon Montero. - P. O. - Felipe Perez, Secretario, promagon lab obridas la la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ob 12 sh main 1991 to Saelices.

del Principe Jose Larronneller v Berling, cabe

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año proximo, se anuncia en el Boletimoficial, para que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones oportunas, desde el dia de su insercion hasta el octavo inclusive.

Riva de Saelices 9 de Diciembre de 1859 .- Basilio Tenorio. - Claudio Matamala, Secretario. 19710891 0007708 til 35 sarrat. 7

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdeancheta.

El repartimiento de la contribucion de

are graph many materials and a form of disco-

inmuebles de este pueblo para el próximo año de 1860, se halla concluido y de manifiesto lo estará por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, para los efectos prevenidos por la ley, tanto para los contribuyentes en él inscriptos vecinos como hacendados forasteros.

Valdeancheta 10 de Diciembre de 1859 .--El Alcalde, Sinforiano Minguez.-Por su mandado. - Francisco Lucio Gonzalo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tomellosa.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á esta villa para el año de 1860, se avisa al público para que por tiempo de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones de los vecinos y forasteros que se crean agraviados en las cuotas señaladas en dicho repartimiento, el cual estará de manifiesto en la Secretaria del Avuntamiento. Tomellosa 10 de Diciembre de 1859.— El A. C., Vicente Martinez. - El Secretario interino, Bernardino de Luis.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

La comision de repartimiento de esta villa ha terminado el de inmuebles, cultivo y gaderia correspondiente al año viniente de 1860, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Municipalidad por espacio de ocho dias, dentro de los cuales pueden los contribuyentes, tanto de esta villa como los terratenientes de los pueblos forasteros, enterarse de las cuotas que les ha cabido y presentar reclamaciones de agravio, solo por error en la aplicacion del tanto por 100 al traslado de la riqueza del amillaramiento al reparto, cuyo término se contará desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial

Valdesotos 9 de Diciembre de 1859. — El A. C., Ildefonso Gamo. - El Secretario, Ambrosio Pascual.

copes — Chen Chierri I. del Manaterio AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - or file de Armallones. Observe outre

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se rematan en pública subasta los pinos cortados en los montes pinares de esta jurisdiccion, con destino á las líneas telegráficas el año de 1856, bajo el tipo siguiente:

Cuatro tercias á 5 rs., doce sexmas á 3 rs., diez, y ocho viguetas á 21s., mil cuatrocientos treinta y cinco dobleros á 1 real; cuyo remate tendrá lugar á los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, incluso en ellos el de la insercion y remate, el que se verificará en las Salas consistoriales, de diez á doce de su mañana, ante este Ayuntamiento, bajo las condiciones que estarán de mandiesto en el acto del rematel de purposo

Armallones 9 de Diciembre de 1859. - El Presidente, Vicente Molina.-P. S. M.-Pascual Gonzalo, palding on suprashana sanie-ne

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcolea del Pinar.

El repartimiento de la contribucion territorial, y la matricula del subsidio industrial y de comercio para 1860 se encuentran de manifiesto, por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse y exponer de agravio durante dicho plazo; previniendose que pasado no ha lugar á ninguna reclamacion.

Alcolea del Pinar 13 de Diciembre de 1859.-El P., Bernardo Palafox. - D. A. D. A .- Roque Albira, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL unitowas be . law ande Algora : In Standbrogens

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1860, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de seis dias á contar desde hoy, á donde pueden acudir los contribuyentes á reclamar de agra-VIO. .

Algora 13 de Diciembre de 1859.-El P., José Relano.-P. A. D. A. C.-Ildefonso del gue deben permaneter on les titles de l'

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alustante.

Al siguiente dia en que aparezca inserto

en el Boletin oficial de la provincia el presente anuncio principiarán á contarse los ocho en que se hallarán de manifiesto y en el sitio público, los reprrtimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1860, en cuyo período serán oidas y se resolverán todas las raclamaciones que se soliciten por los contribuyentes.

Alustante y Diciembre 6 de 1859.-El A.. Pedro Esteban.-D. S. O.-Juan Izquierdo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tendilla.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año próximo de 1860, se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion hasta el dia 20 del conrriente, en cuya época podrán los contribuventes reclamar solo por error al trasladar las cantidades del cuaderno de amillaramiento ó al aplicarse el tanto por 100 con que la riqueza ha salido grabada.

Tendilla 12 de Diciembre de 1859.-El P. Fabian Lopez.

"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Aguilar de Angusta.

mexicals. - (Ley de 3 de Yor lambre de 1837. Terminado el repartimiento de contribucion territorial para el año de 1860, practicado por la Junta pericial de este pueblo, con sujecion al cuaderno de amillaramiento aprobado por la Administracion de Hacienda pública de la provincia, se balla expuesto al público en el sitio de costumbre, por termino de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial, para que llegue à noticia de los contribuyentes del pueblo y hacendados forasteros, en cuyo tiempo se oirán sus reclamaciones siendo justas, pues pasado este, no se atenderán ninguna de ellas.

Aguilar de Anguita y Diciembre 12 de 1859.-Fl Alcalde Presidente, Balbino Chamorro.-Fausto Moreno, Secretario.

(में बाराविका AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Ortezuela de Ocen.

Hallandose terminado el repartimiento de contribucion de inmuebles señalado á este pueblo para el próximo año de 1860, queda expuesto al público por termino de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para las reclamaciones que pudieran intentarse.

Hortezuela de Ocen 12 de Diciembre de 1859.-El Alcalde, Francisco Laina :- El Secretario, Pedro Puertan antenna alla antenna

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

THE EXCEPTION OF CHIEF CONTINUED OF STREET

de Alondiga. de Alondiga.

El domingo 25 del actual y hora de las once de su mañana en adelante, en la Sala capitular de esta villa se celebran los remates en arrendamiento-para-el año de 1860, del molino harinero, molino aceitero, valsas de los tilancos del mismo, la fragna y los pesos y medidas que tienen los propios de ella, por no haberse presentado licitadores en la primera subasta que se verificó en tiempo oportunosis and oh tempera in ishidi

Alóndiga 12 de Diciembre de 1859 .--- El Presidente del Ayuntamiento, Joaquin Ma-Yor in the transfer of the state of the stat

aggregation at the requirement of a consquare

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Bil Bandon of Gode Checa. Intilia let

La comision de repartimiento de esta villa tiene terminado el de inmuebles correspondiente al año 1860, y por consiguiente estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial, en cuyo periodo se oirán y resolverán las reclamaciones que hicieren los contribuyentes en él inscritos.

Checa 9 de Diciembre de 1859.-El Presidente, Gervasio Casado.-P. A.-Ramon Garcia, Secretario.

confector 12 del netwal se in core an estado AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Lebrancon y sus agregados.

Concluido como lo está el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo y sus agregados para la recaudacion de impuestos en el año vinien-

te de 1860, se pone de manifiesto, en la Secretaria de Ayuntamiento del mismo por espacio de ocho dias. Los contribuyentes vecinos y forasteros que gusten reconocerlo, puedan verificarlo en el espacio de ocho dias, los que trascurridos no habrá lugar á oir reclamacion alguna.

Lebrancon y sus agregados 10 de Diciembre de 1859.-El Alcalde, Simon del Moiino. de las doce de su mañana, se remalara en

estat ent ub concedime y estroned believe area

La matricula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo de Lebrancon y sus agregados, que ha de servir para la recaudacion de impuestos en el año venidero de 1860, se halla terminado en todos sus trabajos, y por consigniente de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento: Los interesados que gusten reconocer dicha matricula pueden hacerlo en el termino de ocho dias, los que trascurridos nonhabra lugar á reclamacion alguna.

Lebrancon y sus agregados 10 de Diciembre de 1859,-El Alcalde, Simon del Molino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

a 'n paerta de la tetesta de Sun l'edro de la

de Palmaces de Jadraque.

traction to the consideration and the contract of the contract Los contribuyentes inscriptos en los repartimientos de inmuebles y subsidio industrial de este pueblo para 1800, se presentarán á reclamar de agravio en la Secretaria de este Ayuntamiento, hasta el 21 de los corrientes.

Pálmaces de Jadraque 13 de Diciembre de 1859.-P. O. y de acuerdo del Ayuntamiento.-Manuel Elvira y Perez, Secretario.

- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentes.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año venidero de 1860, estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion por término de ocho dias contados desde el dia 14 del corriente y terminaran el dia 22, en cuya época se oirán y resolverán las reclamaciones que los contribuyentes presentaran por error en la aplicacion del tanto por ciento.

Fuentes 11 de Diciembre de 1859.-El Presidente, Marcelino Arroyo.-Frutos Lopez, Secretario,

ceta Administración de S. E., nu la cual ten-AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - . WEST of orderede Gualda, responsibility

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento á la exclusiva de la venta al pormenor de los ramos de vino, aguardiente y demas sujetos al consumo para el año siguiente de 1860 en esta villa, esta Municipalidad ha acordado se celebre otro remate que tendrá efecto el dia 25 de los corrientes desde las once de la mañana en adelante, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquel acto y hasta entonces en la Secretaria municipal.

Gualda 10 de Diciembre de 1859, El Alcalde, Francisco Huetos.-P. S. M.-Pio Palomares, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrebeleña.

nerg tos gustos occasionados y dará cusa gus

El repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año viniente de 1860 se halla concluido, y por consiguiente de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones.

Torrebeleña Diciembre 11 de 1859.-Santos Rodenas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Megina.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el repartimiento de contribucion territorial del próximo año de 1860, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 12 del mismo hasta el 20 ambos inclusive, en cuya época podran examinarlo los contribuyentes que gusten y poner las reclamaciones que les pareciesen justas.

Megina 10 de Diciembre de 1859,-El Alcalde, Angel Clavo.-P. A. D. L. J.-Sebas-

tian Gil, Secretario and 1 . R ob elle!)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Poveda de la Siera.

THEORY.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año próximo de 1860, se anuncia al público para que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que les convengan desde el dia 14 al 22 del actual, que se hallará expuesto a público en los sitios de constumbre de esta poblacion, y de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, pasado el cual no se oirán reclamaciones of the opportunit obsidences.

Poveda de la Sierra 10 de Diciembre de 1859.-El Alcalde Presidente, Domingo Taulero,-El Secretario Manuel María Caja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Esplegares.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el próximo año de 1860, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, à fin de que los contribuyentes que comprende puedan enterarse de las cuotas que les ha cabido y reclamar de agravio, si lo consideran oportuno, pues pasado dicho plazo, serán desestimadas sus reclamaciones.

Esplegares y Diciembre 10 de 1859.-El Alcalde, Narciso Martinez.-P. A. D. A.-Lorenzo Serapio Sotoca, Secretario. de Biendelaga vao.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL olanium raigot de Montarron. Ob onument le red

Por término de ocho dias signientes al que se inserte el presente en el Boletin oficial de esta provincia, se tendrá de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación los documentos siguientes, correspondientes al año jentrante de 1860. El repartimiento de la contribución territorial, la clasificación individual y de categorias, base del repartimiento de consumos, la matrícula ó repartimiento de la industrial y de comercio; todo lo cual se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este pueblo y hacendados forasteros.

Montarron 14 de Diciembre de 1859.-El Presidente del Ayuntamiento, Juan Martinez.-Secretario, José Ayllon.

bbro hasta el dia 22 del correccio, degito del AYUNTABIENTO CONSTITUCIONAL de Peralejos. tion of the cit.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del viniente año de 1860, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuacio en el Boletin oficial de esta provincia, en cuyo tiempo se oirán y resolverán las reclamaciones que los contribuyentes hicieren, y pasado que sea dicho término, no se oirá ningana por justa que sea.

Peralejos 9 de Diciembre de 1859. - El P., Segundo Caballero El Srio, Domingo me comprendidos, hagan las reclamanana.

ATUNTAMENTO CONSTITUCIONAL de Tordelrabano.

Mallandose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1860, y por consiguiente se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial, en cuyo término se oirán las reclamaciones que interpongan los contribuyentes en él inscritos, pues pasado dicho tér-

mino no se les oirá.

Tordelrábano 12 de Diciembre de 1859.— El P., José Andrés. — P. A del A.-Hilario Jarabo, Secretario. manificato en la Socrataria del Aguntamben

ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL reservo entogradirles and anhouse seleu contenta

se the sus enotes that les ha cabado y present El repartimiento de la contribucion de inmuel·les de este pueblo para el próximo año de 1860, se halla concluido y de manifiesto por termino de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento, contados desde el dia signien te al en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, para los efectos prevenidos por la ley, tanto para los contribuyentes en el inscritos, así vecinos como hacendados forasteros.

Villacadima 10 de Diciembre de 1859. — El A., Pedro Chicharro Alonso. José F. Moreno, Secretario. Openimento decomente de moisode

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL noto iozni al ode Garbajosa, ob ominast no

ano de 1860, se hace saber en el Boletia-

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de cultivo y ganadería para el año próximo de 1860, de este distrito, se ballará expuesto al público por término de ocho dias, que se contarán desde el dia 14 del corriente, para noticia de los contribuyentes.

Garbajosa 10 de Diciembre de 1859. - El P., Juan Francisco de Andrés. - El Srio., Eugenio Plaza: ITERON OTRAHITATAULA

ALGALDIA CONSTITUCIONAL

de El Recuenco.

os , finiteron de Huermeces tomorados as lo -nom sel ob sotson sel un sotson solution solution in mons

. El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año próximo de 1860, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este A yuntamiento por termino de ocho dias, para oir reclamaciones, from us of sool

do que se anuncia al público para los efectos consiguientes, otroffinam oh andhal og sug

Huérmeces 12 de Diciembre de 1859. Rafael Baraonad meioiti eli ". Loomeneo A M El Présidente, Antonio Martinez.-Ciesto

Viralde, Secretario. ALGALDIA CONSTITUCIONAL

1// de Campillo de Ranas. T/17/

Hallandose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año próximo de 1860, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de

ocho dias, para oir reclamaciones.

Campillo de Ranas 11 de Diciembre de 1839.—Et A., Remigio Guijarro.

rarse de lo que nor como y recurgus les ha

AYUNTAMIENTO C NSTITUCIONAL

and lab olderede Cercavillo, rabalecat is o

derno de amiliaramiento al citado reporto. El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo año de 1860, se halla concluido por la comision de repartimiento de este distrito, y de manifiesto lo estará por término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento, contados desde el siguiente dia al en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, para los efectos prevenidos por la ley, tanto para los contribuyentes en el inscritos, así vecinos, como hacendados forasteros. Tambien se hallará de manifiesto en la citada Secretaría de este Ayuntamiento y en igual época la matricula del subsidio industrial de este pueblo, para el repetido año de 1860. Cultur de nossidas

Cercadillo 12 de Diciembre de 1839. - P. el A. P., Julian Hernando. - P. A. del A .-Balbino Cabrera, Secretario. 2070 29 19 1801 01

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Por strangardade suppirilishe. Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año próximo de 1860 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de locho dias para oir reclamaciones. Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Jirueque 12 de Diciembre de 1859. - El Alcalde, José de Lope. -Por su mandado. -Juan Perez, Secretario, on and and dean long

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL our le serials . Ibioadla Balbacid : curse que

Por el cuaderno de estadística aprobado por la Superioridad de esta provincia en 6 de Setiembre de este año, se ha repartido la contribucion territoriai, cultivo y ganadería para el próximo año de 1860, cuyo repartimiento estara de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento del mísmo, por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin, para que así los vecinos como hacendados forasteros puedan reclamar si en alguna cosa fuesen agraviados, y pasado que sea dicho tiempo no se les oirà.

Balbacid 10 de Diciembre de 1859 .- El Alcalde, Victor Martinez. - Luciano Funez, Secretario.

Assessed the Pedregal olds Sound in the Di-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Anchuela del Pedregal. gnio haro

El cuaderno de amillaramiento de este pueblo se halla aprobado por la Administra-cion del ramo; la Comision repartidora ha terminado el repartimiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles del próximo año de 1860, el cual ha aprobado el Municipio y mandado exponer al público en la Segretaria del mismo desde el dia 14 al 22 del presente mes, en el cual se oiran las reclamaciones, pues pasado no habrá lugar.

Los Señores Alcaldes de Castilnuevo, Castellar, Molina y Prados-redondos, darán la correspondiente publicidad á este anuncio, por haber muchos de sus administrados terratenientes en esta demarcación y con el fin de no alegar ignorancias nel omob contrar ten

Anchuela del Pedral 10 de Diciembre de 1859 - El Alcalde, Pablo Barramana la un

- alon el de noncousipe à torré tou oixeras-en de de noixement à same de la de noixe AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL dup 14 - . Carl in de Cerezo. Il supplicati

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles para el año de 1860, se anuncia al público para que los contribuyentes puedan reclamar en el termino de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin ofi-

Cerezo 14 de Diciembre, de 1859. El Alcalde, Antonio Zurita bridge y overling restri sergioneia al pathine para que los veginos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

-mont sent ouro de Cillasti na samemevnon

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1860, for mado con arregio al amillaramiento aprobado estará expuesto al público por término de ocho dios, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, durante los que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cillas 8 de Diciembre de 1859. - El Alcalde, Meliton Ibañez. - Por su mandado. -Juan Gonzalez, Secretario. charachteigh o filmhifear y eoldsumar

la industrial y de comercio para el año de AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ORDINER SEE de Fuentelviejo Dest

Hallandose concluido el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de esta villa para el año de 1860, estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan verle y decir de agravio que entendiesen haberles hecho; pues pasado dicho termino ninguna reclamacion será oida, y se procederá a lo que haya lugaro el ob otasimitargo lo obratimasT

Fuentelviejo 13 de Diciembre de 1859,-El Alcalde, Antonio Sanchez. - Por su mandado. - Mateo Lopez, Secretorio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL sh sadmisid ade Corduente. ah intang.

el Bounta oficial, en eagé bouge se orrin las

Hallandose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo y su distrito para el año próximo, se anuncia en el Boletin oficial para que los contribuyentes en tél comprendidos hagan las reclamaciones que les convengan, desde el dia 15 al 22 del corriente, pues pa-

sado no se oira ninguna por justa que sea. Corduente 12 de Diciembre de 1859. El Alcalde, Julian Martinez. imminus A 125

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

contactos desde que apaceencias en march en el Ris-

tion no codification and solvent individual to the solvent in the Por término de ocho desde que aparezea inserto este anuncio en el Boletin oficial, se halla expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa formado para 1860. Se hace presente á los contribuyentes de ella y de los pueblos que disfrutan en ella fincas para su reclamacion: luego no serán oidas. Olyana ATATATA

Miedes 14 de Diciembre de 1859. - El Alcalde, Tiburcio Ruiz. - El Secretario, Dionisio Rodriguez.

El repartimiento de la contribucion de AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL obinibutor siled de Penalente ous curixons

nor término de ocho

La Junta pericial de esta villa ha terminado el repartimiento de la contribución de inmuchtes, cultivo y ganaderia para el año de 1860, el cual ha aprobado, la Municipalidad. Los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que gusten, siendo justas, en término de ocho dias, contados desde el que aparezea inserto este anuncio en el Boletin

marke board de Mango

oficial de la provincia, pasado el cual no se oirá ninguna.

Peñalen 8 de Diciembre de 1859.—El Alcalde Presidente, Victor Sanz.-P. A. D. A.-El Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Brihuega.

Terminado por la Comision el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa para el año próximo de 1860, estará de manifiesto al público en la oficina de Estadística de la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de ocho dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, para los efectos de la ley, y á fin de los contribuyentes inscriptos en el mismo, así vecinos como forasteros puedan enterarse de las cuotas que les han cabido y producir en el mismo término sus reclamaciones de agravio por error ó equivocacion en la aplicacion de las mismas ó traslacion de la riqueza del amillaramiento respectivo.

Brihuega 14 de Diciembre de 1859. - El Alcalde accidental, Felipe Pareja.-P. A. de

A.—Benito Garcia, Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Albendiego.

Hallandose terminado el amillaramiento y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1860, se anuncia al público para que los vecinos contribuyentes del pueblo y hacendados forasteros hagan las reclamaciones que tengan por conveniente, en término de ocho dias, á contar desde que aparezca inserto en el Boletin oficial de esta provincia.

Albendiego y Diciembre 13 de 1859. - El Alcalde, Bernabé Castillo.-P. U. D. S. A. -

Francisco Ricote, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Romanillos de Atienza.

Hallandose terminado el repartimiento de inmuebles y matricula ó repartimiento de la industrial y de comercio para el año de 1860, se anuncia al público para que los con-tribuyentes puedan reclamar en el término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Romanillos de Atienza 14 de Diciembre de 1859.—El Alcalde, Diego de la Iglesia.— Por facuerdo del Ayuntamiento.-Francisco

Baras, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Puebla de Valles.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1860, se halla expuesto al público en el sitio de costumbre, por término de ocho dias con tados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oticial, en cuyo tiempo se oirán las reclamaciones que se presentaren por los contribuyentes en él comprendidos.

Puebla de Valles à 12 de Diciembre de 1859 -El Presidente, Luis Estéban. -Por su

mandado.-Felipe Clemente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL solidarymun idenVeguillas. drain a sol oup

Se halla terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para 1860 y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias contados desde que aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, dentro de dicho término podrán enterarse los contribuyentes de sus cuotas y hacer sus reclamaciones que á su derecho crean legales; y trascurridos serán desestimadas.

Veguillas 12 de Diciembre de 1859.-Por órden.-Lino Domingo, Secretario. one southern and objection bles derivately force

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Riofrio y agregados Cardeñosa y Santa-

nism ille mighte.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de este pueblo de Riofrio y sus agregados Cardeñosa y Santamera, para el próximo año de 1860, se halla concluido y de manifiesto lo estará por término de ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento, contados desde el siguiente dia al en que se inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia, para los efectos prevenidos por la ley, tanto para los contribuyentes en él inscriptos vecinos como hacendados forasteros.

Riofrio 13 de Diciembre de 1859 —El Presidente interino, Juan Hernando.-El Secre-

tario, Juan de Mingo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Rivaredonda.

Hallándose terminado el reparto de contribucion de inmuebles de este pueblo, para el año de 1860, se hace saber en el Boletin oficial para que llegue à conocimiento de todos los interesados contribuyentes, para que en término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en este Boletin, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para oir reclamaciones, pues pasados que lo sean no habrá lugar.

Rivaredonda 13 de Diciembre de 1859 :-El Alcalde, Antonio Fraile. - Bernardino Adan, Secretario. 100 all photosical bind of

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de El Recuenco.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta los pastos de los montes de esta villa por todo el año de 1860, para 4,000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrio, bajo el cánon de 2 rs. cada una de las primeras y 5 las últimas; cuyo acto tendrá lugar el dia 2 de Enero de 1860 á las doce de su mañana en la Casa consistorial de la misma, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

El Recuenco 1.º de Diciembre de 1859 .-El Presidente, Antonio Martinez.-Casto

Arralde, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valhermoso.

Terminado el repartimiento individual de la contribucion territorial que ha corrrespondido á este pueblo para el año de 1860, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 diasa contar desde esta fecha, para que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse de lo que por cupo y recargos les ha sido señalado, y reclamar por solo error padecido en la aplicacion del tanto por ciento, ó al trasladar la riqueza imponible del cuaderno de amillaramiento al citado reparto.

Valhermoso 10 de Diciembre de 1859. — El Alcalde, Francisco Cid -P. A. del A. -

als attractioners on attenues of the witte

more entered and entered the contract of the c

Pedro Ortiz, Secretario.

the article may be my wall to be all negative AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentenovilla.

Hallándose concluido el repartimiento de bienes inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año de 1860, se hace saber á todos los vecinos y forasteros terratenientes en esta jurisdiccion, comprendidos en el mismo, pueden enterarse de sus respectivas cuotas en el término de ocho dias desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Lo que se hace saber al público; advirtiendo, que dicho repartimiento estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por el expresado término, sin que despues nadie tenga derecho á reclamacion alguna.

Fuentenovilla 11 de Diciembre de 1859.-El Presidente, Agustin de Rueda y Lúcas.-Por su mandado. - Luis Romo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cogolludo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente a esta villa para el próximo año de 1860, se halla de manifiesto en la Secretaria de la Municipalidad por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, para que los contribuyentes puedan verlo y hacer las reclamaciones oportunas respecto á la derrama individual que ha correspondido á cada uno; pues pasado el plazo que le señala dará al reparto el curso que está mandado.

Cogolludo 14 de Diciembre de 1839.-El Presidente, Juan Notario .- Por su mandado.-Cayetano Martinez y Soria, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Anquela del Pedregal ó la Seca.

Terminado por la Junta de repartimientos en este pueblo el de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para 1860; estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion desde el dia 14 al 22 del actual, en cuyo tiempo podrán reclamar de agravios todos los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Anquela del Pedregal ó la Seca 11 de Di-

ciembre de 1859.-El Presidente, Vicente Gaona. at land of an unitarial

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Zarzuela de Jadraque.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para 1860, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial para oir las reclamaciones de agravio.

Zarzuela de Jadraque 12 de Diciembre de 1859.—El Alcalde, Estéban Perucha.—Por su mandado.-Vicente Llorente Torija, Secretario. application is formulated in the second telescond

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Masegoso.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año próximo de 1860 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para oir las reclamaciones de agravio.

Masegoso '13 de Diciembre de 1859. -El Presidente del Ayuntamiento, Pedro Ibañez .-Por acuerdo del Ayuntamiento.—Bernardo

Escribano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAE

de Hiendelaencina.

Se halla terminado y expuesto al público por el término de seis dias el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para 1860. Dentro de dicho período pueden interponerse las reclamaciones oportu-

Hiendelaencina y Diciembre 13 de 1859 .-José Crespo.-D. A. D. A.-Manuel Frias Pascual, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Illana.

Terminado el repartimiento de inmuebles de esta villa para el año de 1860, ha acordado este Ayuntamiento se exponga al público hasta el dia 22 del corriente, dentro del cual podrán los contribuyentes acudir á enterarse de él.

Illana 13 de Diciembre de 1859.-El Presidente, Antonio García Abad.-Por su mandado.-Victorio Orejon. and alternative and the manner of the contract of the contract

drawinged has overshasten at any Armounters AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mochales.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de dicho pueblo, para el próximo año de 1860, se anuncia en el Boletin oficial para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, hagan las reclamaciones que les convengan desde el dia 14 al 22. ambos inclusive de los corrientes, que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Mochales 12 de Diciembre de 1859.-El Presidente, Gregorio Romero.-P. O.-Blas Martin, Secretario.

abilities with through only the title when my

la carattette tele fille grazia editele teleficio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peralveche.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el'año de 1860 se halla concluido y de manisiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, y dentro de los cuales pueden los contribuyentes enterarse de sus cuotas que les ha cabido y presentar reclamaciones de agravio, solo por error en la aplicacion del tanto por ciento ó del traslado de la riqueza de amillaramiento al reparto.

Peralveche 13 de Diciembre de 1859 .--El Alcalde, Jorge García.-Celedonio Lopez, Secretario.

ANUNCIOS.

El dia 31 de Diciembre corriente y hora de las doce de su mañana, se rematará en esta ciudad la corta y carboneo de las leñas que tiene la dehesa titulada de Cañeque, si ta en término de Galápagos, propiedad del Señor D. Diego García.

Los que deseen interesarse en dicha subasta, se presentarán en su casa-habitacion el dia y hora expresados, donde se hallará el pliego de condiciones del remate.

A las doce y media del dia 1.º de Enero. á la puerta de la iglesia de San Pedro de la villa de Cogolludo, provincia de Guadalajara. se remata en venta por sus dueños, un molino harinero con dos molares corrientes; y su presa la mas firme, tanto por su construccion. como por la buena posicion del terreno, pues á pesar de las grandes avenidas no hemos conocido desde el año 40 que lo estamos poseyendo, un quebranto en ella, al propio tiempo que todas las que se hallan en la ribera han sido destruidas en un todo; cuyo molino se halla situado en término de Cerezo y rio Henares, como á 300 varas de la via: produce 200 fanegas de trigo anuales.

Habiendo terminado el contrato de arrendamiento de la viña que en el monte de Fresno pertenece al Exemo. Sr. Duque de Osuna é Infantado, se hace saber, que el jueves 29 de los corrientes, á las doce de l mediodía, se procederá á nuevo arriendo de la misma finca, en pública licitacion, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Administracion de S. E., en la cual tendrá lugar el citado remate.

ar stay Jan 25th Magra at the SufferMore P.

on the time of the Landau artists of the grant to the parameter of the state of the

Guadalajara 16 de Diciembre de 1859.-Fernando de Sola. the amendays is common that we by enabled

PERDIDA.

addition about

Habiéndose extraviado del término de Molina de Aragon una vaca con su añoja, cuyas señas se expresan á continuacion, sesuplica á la persona que sepa su paradero, se sirva avisarlo à D. Santiago Lopez Montenegro, vecino del referido Molina, quien abonará los gastos ocasionados y dará una gratificacion.

Señas.

Pintada ó pia, con un cencerro y la añoja del mismo pelo, con la marca 🛂 que es la que lleva la cabaña.

EL CIELO DE 1860

CALENDARIO

DE JOAQUEN TAGUE

(CONOCIDO POR EL ARAGONES). . . .

Se halla de venta en la libreria de Ruiz, calle Mayor Alta.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS Calle de S. Lázaro, núm. 21.